

## MODIFICACIONES EN EL MODELO 036 - DECLARACIÓN CENSAL

Bufete Escura les informa de las modificaciones que se han producido en el Modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y en el Modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

La Orden HAP/2484/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los Modelos 036 y 037, adaptada a las modificaciones introducidas en Real Decreto 1073/2014, de 19 de diciembre, en el que se han introducido los cambios relativos al Reglamento del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Las principales modificaciones son las siguientes:

- Los **importadores que sean empresarios o profesionales** actuando como tales, siempre que tributen en la Administración del Estado y que tengan un período de liquidación que coincida con el mes natural, pueden optar por incluir la cuota liquidada por las Aduanas en la declaración-liquidación correspondiente al período en que reciban el documento en el que conste dicha liquidación<sup>1</sup>.

**El ejercicio de esta opción** podrá realizarse hasta el **31 de enero de 2015** mediante el Modelo 036 (**Casilla 530**).

- Para **los nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo aplicados en la entrega de productos de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales.**

El ejercicio de esta opción podrá realizarse hasta el **31 de marzo de 2015** mediante el Modelo 036 (**Casilla 513**).

A través del siguiente link pueden consultar la Orden de Hacienda HAP/2484/2014 y el Real Decreto 1073/2014:

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/31/pdfs/BOE-A-2014-13673.pdf>

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/20/pdfs/BOE-A-2014-13252.pdf>



<sup>1</sup>Para más información sobre la Autoliquidación del IVA Ver Circular nº80/2014 "Autoliquidación del IVA a la Importación en las Declaraciones periódicas".

<http://www.escura.com/archivos/pdf/autoliquidacion-IVA-importacion-80-2014.pdf>